

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de marzo de 1963 por la que se modifica el concurso especial de vacantes del Banco de España, puestas a disposición de la Junta Calificadora.

Excmos. Sres.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 61, de 12 de marzo del presente año, la Orden de 6 de igual mes, por la que se convoca concurso especial para la provisión de vacantes de Ordenanzas en el Banco de España, por la presente Orden, y a petición de la referida Entidad, queda modificado dicho concurso en el sentido de que las plazas que se convocan corresponden a las localidades siguientes:

Sucursal de Almería, una vacante.
 Sucursal de Calatayud, una vacante.
 Sucursal de Santiago de Compostela, una vacante.

El plazo de admisión de instancias a que se alude en el artículo tercero de la expresada Orden de 6 de marzo empezará a contarse a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1963.—P. D., Serafín Sánchez Fuentana.

Excmos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer las plazas que se citan, vacantes en la primera y segunda Compañías Móviles de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial.

Vacantes una plaza de Capitán, una de Teniente de la Primera Compañía Móvil de Instructores de la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial y otra de Teniente en la Segunda Compañía Móvil de la expresada Guardia, dotada la de Capitán en los créditos correspondientes con los emolumentos globales de 124.270 pesetas anuales, y cada una de las de Tenientes con los emolumentos globales de 97.440 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes y Tenientes de la Guardia Civil que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Guardia Civil, que cursará tan sólo las de aquéllos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones vigentes para la redacción de las Hojas de servicio, aprobada por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), e informe del Primer Jefe del Tercio o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación facultativa acreditando que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima acuatorial, y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las compañías serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al Servicio de dicha Administración regional, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 2 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que anuncia concurso para proveer la plaza de Interventor vacante en la Delegación de Trabajo de la Región Ecuatorial.

Vacante en la Delegación de Trabajo de la Región Ecuatorial la plaza de Interventor, dotada en el vigente presupuesto de la Región con los emolumentos globales de 144.748 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Contadores del Estado que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno— y se cursarán por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado, que tramitará tan sólo las de aquellos concursantes que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de Servicios o certificación equivalente.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el solicitante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del personal al servicio de la mencionada Administración regional, aprobado por el Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 7 de marzo de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.